



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0486-2016-UNAP  
Iquitos, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0640-2016-J-OGA-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2016, por la jefa de la Oficina General de Administración, sobre autorización para suscripción de documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de la Oficina General de Administración (OGA), solicita al rector actualizar la representación legal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que puedan suscribir todo tipo de documento, sean estos reclamaciones, impugnaciones, reconsideraciones y cualquier otro documento que sea de carácter tributario ante la administración tributaria, EsSalud, gobierno central, asimismo ante los diferentes organismos públicos y privados como la Superintendencia Nacional de Registro Público (Sunarp), registrar la inscripción y modificación de registros de propiedad inmueble, vehicular, solicitud de duplicado de tarjeta de identificación vehicular de propiedad de la UNAP;

Que, es de necesidad institucional poner vigente, por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario de la SUNAT, que acredite la facultad y la representación legal para interponer el recurso de reclamación en representación del deudor tributario, de conformidad con el artículo 23º del Código Tributario ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, EsSalud y gobierno nacional; asimismo para que se efectúe compras, ventas y alquiler de bienes inmuebles, inscripción y baja de contratos por arriendo ante la Sunarp, trámites para abrir y cerrar cuentas bancarias y trámites administrativos para la UNAP;

Que, en consecuencia es necesario designar funcionarios acreditadas ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, EsSalud y gobierno nacional, asimismo facúltese el registro ante las diferentes organismos públicos y privados como la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), registrar la inscripción y modificaciones, de registros de la propiedad inmueble, vehicular, solicitud de duplicado de tarjeta de identificación vehicular de propiedad de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Autorizar a los funcionarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a suscribir todo tipo de documento, sean estos reclamaciones, impugnaciones, reconsideraciones y cualquier otro documento que sea de carácter tributario ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), EsSalud, gobierno nacional, asimismo ante los diferentes organismos públicos o privados, como la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), registrar la inscripción y modificaciones, de registros la propiedad inmueble, vehicular, solicitud de duplicado de tarjeta de identificación vehicular de propiedad de la UNAP, asimismo para que se efectúe compras, ventas y alquiler de bienes inmuebles, inscripción y baja de contratos por arriendo ante la Sunarp, trámites para abrir y cerrar cuentas bancarias y trámites administrativos para la UNAP, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>DNI</u>
- Manuel Flores Arévalo	06444179
Rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)	
- Ayllen Vela Lozano	05344991
Jefa (e) de la Oficina Ejecutiva de Tesorería	
- Clovis Mauro Vega Sandi	05247581
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad	

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL